

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 - 0885

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la auxiliar de la justicia YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, justificó sumariamente la no aceptación del cargo encomendado.

En consecuencia, con el fin de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO.

SEGUNDO: DESIGNESE a la abogada PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA para que se notifique y ejerza el derecho de defensa del demandado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

¹ [Carrera 7 No. 71 – 21 Piso de Bogotá pcvarvajal@czabogadosconsultores.com](mailto:pcvarvajal@czabogadosconsultores.com)